

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 10701038318

Nombre o Razón social : MUÑOZ HUILLCA KATTY

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 12:26:56

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SEÑORES:

Gobierno Regional De Apurímac

ATT. Área de Procesos de contrataciones con el estado

ASUNTO: Observaciones A La Licitación de Adjudicación Simplificada N° 69-2023-Grap-1

Apurímac 26 De mayo Del 2023

katty Muñoz Huillca, identificada con RUC:10701038318, dedicado a la actividad de la venta de geomallas, geotextil, geomembranas, y otros similares en toda la Región del sur; estando dentro de los plazos establecidos para formular las consultas y observaciones en la licitación convocada de la Adjudicación Simplificada N° 69-2023-Grap-1 hago la siguiente observación, y/o consulta lo siguiente: Se observa claramente que existe errores en descripción del producto donde dice geotextil no tejido MACTEX N°40.1(tipo 02), el que considero como una denominación específica en marca clase o tipo del producto convocado.

Considero que esta descripción, limita la participación de todo proveedor con el justo derecho de igualdad de condiciones, primando la experiencia y otros factores que cada uno de los participantes poseen, caso contrario estaremos deduciendo que puede existir un direccionamiento en la convocatoria, hecho que no debe ocurrir.

La convocatoria de esta Adjudicación Simplificada N° 69-2023-Grap-1 debe ceñirse en aras de la transparencia a lo que esta establecido en la Ley de Contrataciones Con El Estado LEY N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo 082-2019-EF, donde establece de forma clara, que no debe existir alguna sospecha de direccionamiento, ya que la descripción del producto debe ser de tipo general de varios fabricantes y/o distribuidores.

Para concluir pongo de manifiesto mis observaciones que con justo derecho cumpla en informarles, así mismo esta carta esta siendo enviada en copia a la contraloría.

Sin otro particular me suscribo de ustedes a la espera de su pronta respuesta.

Att.

Acápiteme de las bases : Sección: General Numeral: 72.1; 72.2 Literal: A) ART 89 Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES TITULO 1, CAPITULO 1, INCISOS C,E Y I DEL ARTICULO 2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion del producto Geotextil no tejido MACTEX N°40.1 (tipo 02), modificandose esta ultima a Geotextil no tejido (tipo 02), indicando que las propiedades mecanicas, fisicas, quimicas entre otros no se alteraran.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Geotextil Martex N° 40.1 tipo 02 a Geotextil tipo 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 17:24:48

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Según las especificaciones técnicas, se está solicitando GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N°40.1 (TIPO 02).

Al respecto debemos indicar que geotextil MACTEX se refiere a una marca en particular del mercado, lo cual genera suspicacias ya que esto podría beneficiar a algún postor en específico y limitar la participación de los demás postores, lo cual podría integrar una condición que viciaría de nulidad el procedimiento de selección.

Cabe mencionar que, según el artículo 8° del Reglamento consagra la prohibición de marca; es decir la prohibición de que las Entidades describan los bienes o servicios requeridos haciendo referencia a una marca o tipo de producto determinado.

Por lo indicado solicitamos incluir la ficha técnica con el gramaje y los valores correspondientes del geotextil, de manera que se permita la concurrencia de la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion del producto Geotextil no tejido MACTEX N°40.1 (tipo 02), modificandose esta ultima a Geotextil no tejido (tipo 02), indicando que las propiedades mecanicas, fisicas, quimicas entre otros no se alteraran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Geotextil Martex N° 40.1 tipo 02 a Geotextil tipo 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 17:24:48

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita precisar si existen accesos adecuados al lugar, así como señalar el tipo de unidades de transporte que pueden ingresar al lugar de entrega del bien.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 10      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la consulta se aclara que las vías de acceso seran señaladas, teniendo el ingreso normal de vehiculos pesados hacia el almacen de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN EL NUMERAL 10.0 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA el horario de atención desde las 07:30am hasta 11:30 y 13:30 hasta 16:00 de lunes a viernes y sábados de 7:30 a 12:00pm  
Referencia: Accediendo por la Vía Nacional Asfaltada Abancay-Chualhuanca (ref. Agencia Expreso Internacional Palomino, se cuenta con acceso libre de vehículos de diferente carrocería al almacén), coordenadas UTM del almacén de obra (688323.328E,8419247.942N, 18L).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20449448716

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Hora de envío : 17:59:27

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se hace referencia al geotextil no tejido " MACTEX N° 40.1", siendo este un rotulado de una marca en específico, por cuanto solicitamos suprimir este termino a fin de no restringir la participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen las Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion del producto Geotextil no tejido MACTEX N°40.1 (tipo 02), modificandose esta ultima a Geotextil no tejido (tipo 02), indicando que las propiedades mecanicas, fisicas, quimicas entre otros no se alteraran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Geotextil Martex N° 40.1 tipo 02 a Geotextil tipo 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20449448716

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Hora de envío : 17:59:27

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se hace referencia para el geotextil no tejido que sea "clase 2", antes esto debemos indicar que dentro de la clase 2 existe un rango de gramaje que cumplen esta especificación, por cuanto en aras de realizar una oferta correcta solicitamos a la entidad confirmar el gramaje que debe cumplir el geotextil no tejido clase 2 solicitado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la consulta realizada, el area usuaria no se acoge a la consulta realizada respecto al rango de gramaje del tipo dos, comentando que dentro del a clasificacion de geotextiles no tejidos encontramos los siguiente:-Geotextil No tejido 200gr/m2.

¿ Geotextil No tejido 270gr/m2.

¿ Geotextil No tejido 300gr/m2.

¿ Geotextil No tejido 400gr/m2.

¿ Geotextil No tejido 500gr/m2.

¿ Geotextil No tejido Clase 1.

¿ Geotextil No tejido Clase 2.

¿ Geotextil No tejido Clase 3.

¿ Geotextil para pavimentación y repavimentación, se concluye que no indica las especificaciones tenicas en cuanto al gramaje para el tipo de Geotextil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20607795984

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : NERV-GEOSINTETICOS Y DEFENSA RIBEREÑA  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:01:36

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Especificaciones técnicas: Se logra ver que en la ficha técnica se hace un requerimiento de ancho del geotextil específicamente de 4.00 metros, se solicita que este sea cambiado, solicitamos que se establezca un parámetro en anchos de rollos de 3.90 metros a 4.00 metros con el fin de que haya mayor concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** a      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la consulta realizada, el area usuaria no se acoge a la consulta debido a que la medidas solicitadas se encuentra contemplado en el tipo 02 del geotextil en mencion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20607795984

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : NERV-GEOSINTETICOS Y DEFENSA RIBEREÑA  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:01:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Lugar de entrega: Se solicita que la Entidad precise si existen accesos adecuados a los sitios donde será entregado el bien, asimismo solicitamos que especifique exactamente el lugar de entrega del bien.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: a      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la consulta se aclara que las vías de acceso seran señaladas, teniendo el ingreso libre de acceso de vehiculos pesados hacia el almacen de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN EL NUMERAL 10.0 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA el horario de atención desde las 07:30am hasta 11:30 y 13:30 hasta 16:00 de lunes a viernes y sábados de 7:30 a 12:00pm

Referencia: Accediendo por la Vía Nacional Asfaltada Abancay-Chualhuanca (ref. Agencia Expreso Internacional Palomino, se cuenta con acceso libre de vehículos de diferente carrocería al almacén), coordenadas UTM del almacén de obra (688323.328E,8419247.942N, 18L).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:55:01

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

1. En la pag. 23 , en características técnicas del Geotextil se describe GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N°40.1 (TIPO2) siendo la palabra Mactex N°40.1 una marca registrada de la empresa Maccaferri , se puede comprobar ingresando al link <https://es.scribd.com/doc/284069498/Hoja-Tecnica-Geotextil-No-Tejido-MacTex-40-1> En ese sentido , se evita que los postores se presenten con solo una marca y se genere mal interpretación de un direccionamiento. Se sugiere suprimir ¿MACTEX N°40.1¿ quedando GEOTEXTIL NO TEJIDO (TIPO2).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion del producto Geotextil no tejido MACTEX N°40.1 (tipo 02), modificandose esta ultima a Geotextil no tejido (tipo 02), indicando que las propiedades mecanicas, fisicas, quimicas entre otros no se alteraran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Geotextil Martex N° 40.1 tipo 02 a Geotextil tipo 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20601556708

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:58:40

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

2. Respecto a las características técnicas del geotextil referido a la permitividad , abertura aparente y resistencia UV aclarar que para el Geotextil No Tejido Clase se debe considerar la columna >50% de porcentaje de suelo a retener que pasa por la malla 0.075 min (N°200) para evitar confusiones según la norma <http://www.astm.org>.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion donde indica el porcentaje de suelo a retener que pasa por la malla 0.075 min (N°200), indicando que dicha observacion se encuentra plasmada en el numeral 5.0, aclarando aclarando de lo descrito que el porcentaje de retencion del suelo es del 50%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:03:12

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En la pag. 25 , en descripción del Geotextil se describe GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N°40.1 siendo la palabra Mactex N°40.1 una marca registrada de la empresa Maccaferri , se puede comprobar ingresando al link <https://es.scribd.com/doc/284069498/Hoja-Tecnica-Geotextil-No-Tejido-MacTex-40-1> En ese sentido , se evita que los postores se presenten con solo una marca y se genere mal interpretación de un direccionamiento. Se sugiere suprimir ¿MACTEX N°40.1¿ quedando GEOTEXTIL NO TEJIDO (TIPO2).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion del producto Geotextil no tejido MACTEX N°40.1 (tipo 02), modificandose esta ultima a Geotextil no tejido (tipo 02), indicando que las propiedades mecanicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Geotextil Martex N° 40.1 tipo 02 a Geotextil tipo 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20601556708

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:07:49

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

1. Se solicita proporcionarnos las coordenadas UTM de la ubicación del Lugar de entregar para estimar los tiempos de entrega y la correcta estimación de los fletes.

2. Existe alguna restricción respecto al acceso a la obra que limiten el transito como por ejemplo dificultad por el peso de la unidad o debido a que en cierta parte del trayecto se angosta el espacio lo que sugiere transbordo de unidades más pequeñas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la consulta realizada, el area usuaria se acoge a la consulta adicionando las coordenadas UTM para los fines convenientes, con respecto al segundo punto se cuenta con vías de acceso con libre acceso a vehiculos con diferente carroceria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN EL NUMERAL 10.0 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA el horario de atención desde las 07:30am hasta 11:30 y 13:30 hasta 16:00 de lunes a viernes y sábados de 7:30 a 12:00pm

Referencia: Accediendo por la Vía Nacional Asfaltada Abancay-Chualhuanca (ref. Agencia Expreso Internacional Palomino, se cuenta con acceso libre de vehículos de diferente carrocería al almacén), coordenadas UTM del almacén de obra (688323.328E,8419247.942N, 18L).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20601556708

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:09:09

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En la pag 25 ; Garantía Comercial se refiere a 1 año de garantía por diseño y/o fabricación. El alcance debe ser por defectos de fabricación debido a que los proveedores no han realizado el diseño o definen el tipo de Geotextil que se usará para el proyecto. Las propiedades mecánicas, físicas e hidráulicas del Geotextil No tejido tienen valores expuestos en cada ficha técnica . En caso la solicitud del proyecto supere esos valores por error de cálculo del diseñador no puede ser atribuible al proveedor o postor.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 14      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la consulta realizada, el area usuaria no se acoge a la descripción realizada, debido a que el tiempo establecido en la garantía comercial es ajeno a los defectos de fabrica que hubieran en el producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA capacidad del cucharón mínimo 1.5 m<sup>3</sup>.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:05

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En la pag 26, requisitos de calificación , Experiencia del postor en la especialidad se consideran a los bienes similares a Geotextil no tejido en general. Solicitamos que también se consideren a Geotextil Tejido , Geomembranas , Geomallas debido a que también poseen las mismas normas de fabricación , son geosinteticos que trabajan en muchos proyectos de forma conjunta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 15      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion del producto Geotextil no tejido MACTEX N°40.1 (tipo 02), modificandose esta ultima a Geotextil no tejido (tipo 02), indicando que las propiedades mecanicas, fisicas, quimicas entre otros no se alteraran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Geotextil Martex N° 40.1 tipo 02 a Geotextil tipo 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código : 20537786231

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : NEOLUMEN S.R.L.

Hora de envío : 23:57:15

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SEGÚN LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA NO DEBERÍA EXISTIR UN NOMBRE COMERCIAL COMO: "MACTEX N40.1" PERTENECIENTE A UN SOLO PROVEEDOR, DEBERÍA INDICAR UN NOMBRE TÉCNICO DEL MATERIAL COMO GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2. ASI MISMO DEBERIA DE INDICAR VALORES O RANGO DE VALORES PARA CADA UNO DE LAS PROPIEDADES DEL GEOTEXTIL COSA QUE NO INDICA.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 5      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 4: Principio de Libre Concurrencia y Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la observacion realizada, el area usuaria se acoge a la observacion realizada respecto a la descripcion del producto Geotextil no tejido MACTEX N°40.1 (tipo 02), modificandose esta ultima a Geotextil no tejido (tipo 02), indicando que las propiedades mecanicas, fisicas, quimicas entre otros no se alteraran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN EL NUMERAL 5.0 y 9.0 EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Geotextil Martex N° 40.1 tipo 02 a Geotextil tipo 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GRAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION DE APURIMAC

Ruc/código :	20537786231	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	NEOLUMEN S.R.L.	Hora de envío :	23:58:49

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

NO SE PRECISA LOS VALORES QUE DEBE CUMPLIR EL GEOTEXTIL, SE PIDE MAYOR DETALLE.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia a la consulta realizada, no se acoge debido a que no se especifica que tipo de valores se debe aclarar, puesto que dicho material presenta valores tanto en propiedades físicas mecánicas y otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null